

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los señores concejales D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL DIQUE DE LEVANTE SEGÚN PROYECTO DEL EXPEDIENTE 8040/2020, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM-55501-L12-CB) (FONDOS EUROPEOS) . APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 76984/2023**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de Obras de reparación del Dique de Levante según proyecto del expediente 8040/2020, mediante tramitación anticipada del gasto (AM-55501-L12-CB), expediente 76984/2023, a tenor de lo dispuesto en el art. 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por concurrir causa justificada suficiente para apreciarse una infracción no subsanable en la tramitación de este expediente de contratación, a saber:

*Revisada la documentación presentada por la mercantil Grupo Bertolín S.A.U. se ha detectado un error en la citada valoración, dado que en el informe la plica presentada por Grupo Bertolín S.A.U. se valora con 0 puntos por no haber presentado memoria técnica y no es así, pues dicho licitador presentó su oferta con fecha 01-02-2024 a las 11:46 horas, en el plazo previsto.*

*Considerando que esta plica no fue valorada correctamente, y que ya se ha procedido a la apertura del sobre C, criterios económicos, no es posible continuar con el procedimiento de adjudicación puesto que la valoración de criterios sometidos a juicio de valor de la mercantil Grupo Bertolín queda condicionada por el conocimiento previo de la valoración otorgada a los criterios sujetos a fórmulas matemáticas, irregularidad en el procedimiento que puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que puede entenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores.*

**SEGUNDO.** Reconocer a los licitadores que han participado en la licitación de referencia el derecho a recibir una compensación económica por los gastos en que ha incurrido para participar en la licitación.

**TERCERO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 28.150,96 euros a la que asciende la indemnización correspondiente, de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Ordenar el pago en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención a favor de GRUPO BERTOLIN SAU, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, UTE ORTHEM-ABALA TORREVIEJA LOTE 12 y UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12, en concepto de compensación económica por importe de 7.037,74 euros.

**QUINTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**SÉPTIMO.** Informar a la Comisión Europea de esta decisión dado que el contrato ha sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico